



Actas

Proceedings

Colóquio Internacional Epistemologias do Sul:
aprendizagens globais Sul-Sul, Sul-Norte e Norte-Sul

International Colloquium Epistemologies of the South:
South-South, South-North and North-South global learnings

Boaventura de Sousa Santos e Teresa Cunha (eds)



Volume 4

Direitos Humanos e outras gramáticas da dignidade humana
Human rights and other grammars of human dignity
Junho - June 2015

PROPRIEDADE E EDIÇÃO / PROPERTY AND EDITION

Centro de Estudos Sociais – Laboratório Associado
Universidade de Coimbra
www.ces.uc.pt
Colégio de S. Jerónimo, Apartados 3087
3000-995 Coimbra – Portugal
Tel: +351 239 855573/ + 351 239 855589

ISBN: 978-989-95840-5-1

Capa e projecto gráfico / Cover and graphic design

Cristiana Ralha

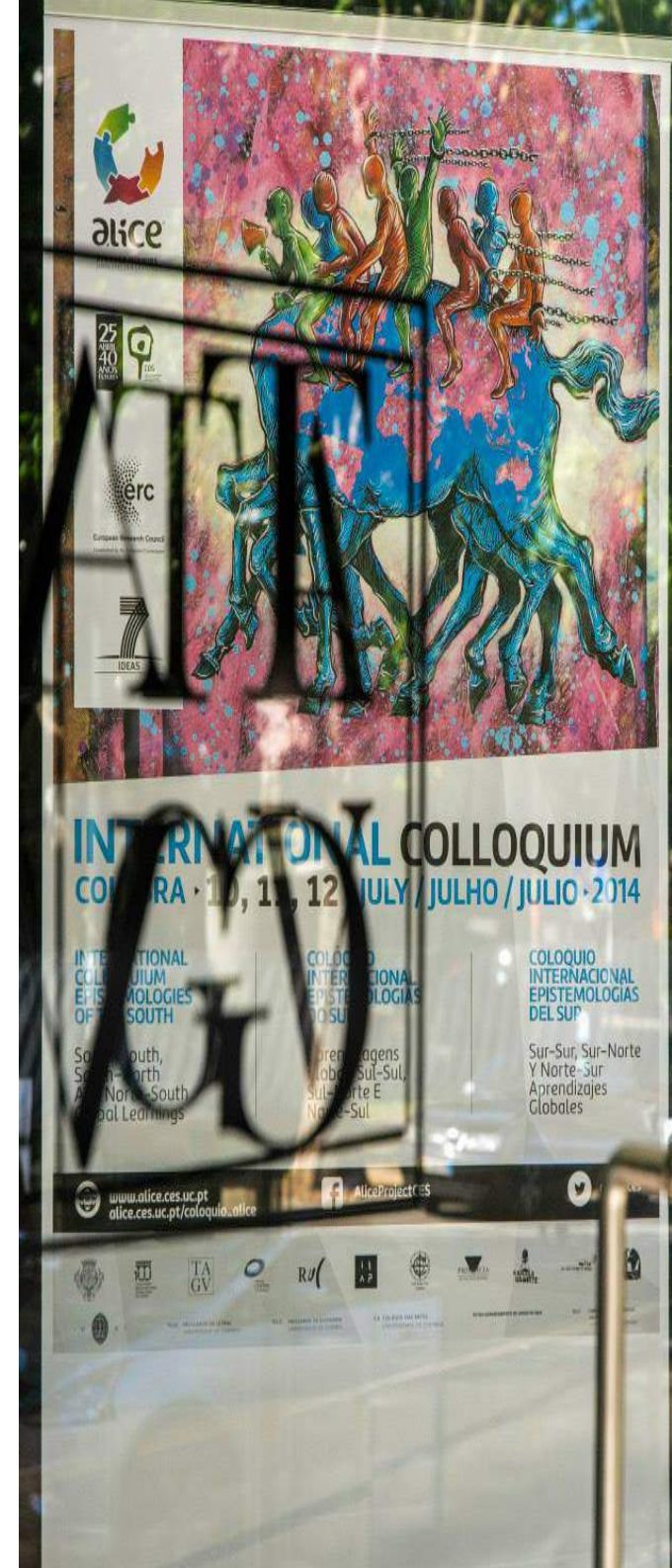
Coimbra, Junho, 2015

COMISSÃO CIENTÍFICA DO COLÓQUIO / SCIENTIFIC COMMITTEE

Boaventura de Sousa Santos
José Manuel Mendes
Maria Paula Meneses
Élida Lauris
Sara Araújo

COMISSÃO ORGANIZADORA DO COLÓQUIO / ORGANISING COMMITTEE

Alice Cruz
Aline Mendonça
André Brito Correia (Coord. do Programa Cultural / Cultural Programme Coord.)
Antoni Aguiló
Bruno Sena Martins
Catarina Gomes
Cristiano Gianolla
Dhruv Pande
Élida Lauris (Coord. Executiva / Executive Coord.)
Francisco Freitas
José Luis Exeni
Luciane Lucas dos Santos
Mara Bicas
Maurício Hashizume
Raúl Llasag
Rita Kacia Oliveira (Coord. Executiva / Executive Coord.)
Sara Araújo (Coord. Executiva / Executive Coord.)
Teresa Cunha



POR VONTADE DO AUTOR E DA AUTORA, ESTE TEXTO NÃO OBSERVA AS REGRAS DO NOVO ACORDO ORTOGRÁFICO



alice



ces
Centro de Estudos Sociais
Laboratório Associado
Universidade de Coimbra



erc
European Research Council



IDEAS

Foto / Photo
Rodrigo Reis

AGRADECIMENTOS INSTITUCIONAIS

Este livro, em quatro volumes, resulta de um esforço colectivo que envolveu várias instituições e muitas pessoas a quem queremos prestar o nosso profundo agradecimento.



Universidade de Coimbra



Colégio das Artes da Universidade



Departamento de Arquitetura da Faculdade



Escola da Noite / Teatro da



Faculdade de Economia da



Faculdade de Letras da



Machado de Castro National



NES - Núcleo de Estudantes



NES - Sociology Student Body



RUC - Radio Universidade de

Este livro de Actas foi elaborado no âmbito do projecto de investigação “ALICE – Espelhos Estranhos, Lições Imprevistas: Definindo para a Europa um novo modo de partilhar as experiências do Mundo”, coordenado por Boaventura de Sousa Santos (alice.ces.uc.pt), no Centro de Estudos Sociais da Universidade de Coimbra – Portugal. O projecto é financiado pelo Conselho Europeu para a Investigação, 7º Programa Quadro da União Europeia (FP/2007-2013) / ERC Grant Agreement n. [269807].

INSTITUTIONAL ACKNOWLEDGMENTS

These Proceedings, in four volumes, would not have been possible without the kind support and help of many individuals and organizations. I would like to extend our sincere thanks to all of them.



University of Coimbra



College of Arts of the University of



Department of Architecture of the Faculty



Escola da Noite / Teatro da



Faculty of Economics of the



Faculty of Arts and Humanities



Machado de Castro National



NES - Sociology Student Body



RUC - Radio Universidade de

This book of proceedings was elaborated as part of research project “ALICE – Strange Mirrors, Unsuspected Lessons: Leading Europe to a new way of sharing the world experiences”, coordinated by Boaventura de Sousa Santos (alice.ces.uc.pt), at the Centre for Social Studies of the University of Coimbra – Portugal. The project is financed by the European Research Council (ERC), 7th Framework Programme of the European Union (FP/2007-2013) / ERC Grant Agreement n. [269807].



¿PUEDE EL DERECHO A LA CIUDAD SER EMANCIPATORIO?

PRESENCIAS, AUSENCIAS Y EMERGENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD EN BRASIL¹

Eva María García Chueca²

Resumen

El artículo presenta los resultados preliminares de una investigación en curso, cuyo objeto consiste en analizar el proceso de articulación política del “derecho a la ciudad” (Lefebvre, 1969) en Brasil. En particular, se explora, a partir del marco teórico de las “epistemologías del Sur” y la “sociología de las ausencias y de las emergencias” (Santos, 2011-2012, 2009b), cuáles han sido los actores y las luchas que han definido este proceso (las presencias) y dónde se sitúan tendencialmente las voces emergentes y ausentes que pueden contribuir a ampliar el potencial emancipatorio de esta bandera política. Para ello, la principal hipótesis de trabajo ha sido considerar que el arte urbano permite descubrir nuevos caminos para la emancipación social si es reconocido como herramienta epistemológica a través de la cual se formulan utopías protopolíticas y se crean nuevos imaginarios colectivos.

Palabras clave: derecho a la ciudad; Brasil; epistemologías del Sur; arte urbano, estéticas de las periferias.

Abstract

This paper presents the preliminary results of an ongoing research aiming at analyzing the political construction process of the “right to the city” (Lefebvre, 1969) in Brazil. In particular it explores, from the theoretical framework provided by the “epistemologies of the South” and the “sociology of absences and emergences” (Santos, 2011-2012, 2009b), which stakeholders and struggles have defined this process (the presences) and where are to be found those emergent and absent voices which can contribute to expand the emancipatory potential of this political flag. The main working hypothesis has been considering that urban art enables us unveiling new paths for social emancipation if it is acknowledged as an epistemological tool through which proto-political utopias are built and new collective imaginaries are developed.

Keywords: right to the city; Brazil; epistemologies of the South; urban art; peripheral aesthetics.

1 Este trabajo de investigación se está desarrollando en el marco del proyecto “ALICE. Espejos extraños, lecciones insospechadas. Conduciendo a Europa hacia una nueva forma de compartir las experiencias del mundo” (www.alice.ces.uc.pt), dirigido por el Prof. Boaventura de Sousa Santos y financiado por el *European Research Council* (ERC).

2 Investigadora júnior del Centro de Estudios Sociales (CES) de la Universidad de Coímbra, Portugal. Es Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona (2004), Máster en Derechos Humanos y Democratización (EIUC - Italia y Dinamarca, 2005) y Máster en “Ciudadanía y Derechos Humanos: Ética y Política” (Universidad de Barcelona, 2010). Combina la actividad académica con su puesto de coordinadora de la “Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos” de la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).

1. LA LUCHA POR EL DERECHO A LA CIUDAD

El propósito general de la investigación consiste en ahondar en la comprensión del derecho a la ciudad y, especialmente, en el proceso de articulación política de este concepto en el contexto geográfico que ha protagonizado mayores luchas sociales y capacidad de incidencia política: Brasil. ¿Qué se entiende por derecho a la ciudad? En términos de actores y luchas, ¿quién ha definido qué es el derecho a la ciudad? ¿De qué luchas es representativo? O, formulado de forma contraria, ¿qué actores no han formado parte de este proceso? ¿Qué luchas urbanas han quedado invisibilizadas?

El derecho a la ciudad surgió a finales de la década de los 60 de la mano del urbanismo y de la sociología crítica de Henri Lefebvre (1901-1991), quien lo teorizó a través de dos conocidas obras: *El derecho a la ciudad* (1969) y *Espacio y política: el derecho a la ciudad II* (1976). El concepto encarnaba el rechazo frontal a un modelo de desarrollo urbano que privilegiaba la mercantilización del suelo, la privatización de los espacios públicos, un urbanismo funcional a los intereses económicos o la gentrificación de los colectivos más vulnerables. Lefebvre definió en su obra el derecho a la ciudad como el “derecho a la vida urbana” (Lefebvre, 2009 [1969]:108), entendiendo lo “urbano” no únicamente como la ciudad material, sino sobre todo como la ciudad inmaterial, la que se construye a través de la simultaneidad, de los encuentros, de los sentidos, de los intercambios espontáneos y de las relaciones entre personas (Lefebvre, 2009 [1969]:46-47). Esta comprensión del derecho a la ciudad se vertebra fuertemente en el espacio público como el lugar desde donde se construye esta urbanidad (Lefebvre, 1976).

En el momento histórico en que el concepto es teorizado, Europa estaba atravesando un momento caracterizado por la mercantilización de la vivienda y un parque público habitacional alejado de los centros económicos y sociales de las ciudades que acabó provocando un fuerte malestar social. La cristalización de este fenómeno se materializó en las revueltas urbanas que tuvieron lugar en varias ciudades europeas a finales de la década de los 60. En Francia, este fenómeno fue conocido como “Mayo del 68”. Sin embargo, a pesar de la fuerte contestación social, la crisis económica de los años 70 y el auge de fuerzas políticas conservadoras limitaron las posibilidades de incidencia política de estas manifestaciones populares. El derecho a la ciudad, que habría podido constituir una herramienta para reivindicar otro modelo urbano, cayó en el olvido en el continente europeo, tanto desde un punto social, como político y académico.³

A diferencia de lo que ocurrió en esta región, al otro lado del Atlántico y más concretamente en Brasil, el derecho a la ciudad se convirtió en una bandera política fuertemente abanderada

3 El intento más significativo de llevar a la práctica el derecho a la ciudad en el contexto europeo tuvo lugar en Francia en la década de los 80 cuando se estaba diseñando la política urbana del país. Pero todo quedó en una mera tentativa que no consiguió ir más allá de los proyectos piloto previos a la adopción de la política (Dikeç, 2007:37-67). Después de ello, habría que esperar hasta la década de los 2000 para encontrar nuevamente el derecho a la ciudad en la escena política, académica y social. Para un análisis más detallado, v. Chueca y Allegretti, 2014.

por la sociedad civil a partir de los años 80. En este momento, el país acababa de salir de una dictadura militar que se había prolongado durante 21 años (1964-1985) y tenía ante sí el reto de reconstruirse democráticamente a todos los niveles. La reforma urbana fue una de las cuestiones que se situó en la agenda política con más fuerza a raíz de la grave situación de precariedad en que vivía un gran número de personas desde 1970, concentradas en las *favelas* de las grandes ciudades brasileñas.

En 1987 se creó una plataforma social muy amplia y heterogénea para reivindicar más derechos para los habitantes de las ciudades: el Foro Nacional de Reforma Urbana (FNRU). Este órgano aunaba movimientos populares urbanos (por la vivienda, por la salud o por el transporte), asociaciones de profesionales (arquitectos, abogados, urbanistas, trabajadores sociales, ingenieros), sindicatos, universidades y centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y grupos procedentes del movimiento de la Teología de la Liberación (Maricato, 2010:16). Su papel durante el proceso constituyente brasileño fue muy significativo, puesto que consiguió que la nueva Constitución Federal de Brasil, aprobada en 1988, reconociera la función social de la propiedad, es decir, la limitación de los derechos de propiedad individual por parte del Estado para satisfacer el interés general (art. 170.3).

Tras más de una década de continua movilización política, el FNRU cosecharía otro importante hito: la adopción de una ley federal, el Estatuto de la Ciudad (Ley Federal nº 10.257/2001), que recoge parte de las reivindicaciones formuladas en torno a la lucha por la reforma urbana, aunque bajo un término ligeramente diferente al acuñado por Lefebvre. Literalmente, el texto reconoce el “derecho a ciudades sustentables”, que define como “el derecho a la tierra urbana, a la vivienda, al saneamiento ambiental, a infraestructura urbana, al transporte y a los servicios públicos, al trabajo y al ocio, para las generaciones presentes y futuras” (art. 2.1 del Estatuto de la Ciudad).⁴

Con esta ley, Brasil se convirtió en el primer país del mundo en reconocer legalmente varios elementos del derecho a la ciudad y en dotarse de un dispositivo jurídico (el derecho urbanístico), institucional (el Ministerio de las Ciudades, creado en 2003) y de participación social (el Consejo de las Ciudades, puesto en marcha en 2006) para darle efectividad.

Este breve recorrido histórico muestra que el derecho a la ciudad se articuló como un reclamo de la sociedad civil dirigido a mejorar las condiciones de vida de los colectivos urbanos más vulnerables. Desde este punto de vista, parece constituir una herramienta política forjada de abajo a arriba. Pero ¿qué actores han participado realmente en este proceso y qué luchas representan? ¿Qué luchas han quedado fuera?

Con estas preguntas como telón de fondo, la investigación analiza el proceso de articulación política de este concepto en el contexto brasileño con el objetivo de explorar su potencial emancipatorio en términos de representatividad de luchas sociales urbanas. Para ello, se

⁴ Traducción de la autora. Original en portugués: “o direito à terra urbana, à moradia, ao saneamento ambiental, à infra-estrutura urbana, ao transporte e aos serviços públicos, ao trabalho e ao lazer, para as presentes e futuras gerações”.

está realizando un estudio de caso en la ciudad de São Paulo, cuna de esta movilización.

A diferencia de otros trabajos sobre el derecho a la ciudad, la investigación parte del encuadre teórico proporcionado por las epistemologías del Sur (Santos, 2011-2012; Santos y Meneses, 2010). Se persigue así aportar una nueva mirada a este concepto, tradicionalmente abordado a partir de reflexiones sociológico-filosóficas (Lefebvre, 1969; 1976), jurídicas (Alfonsín, 2001; Fernandes, 2002; Saule Junior, 2008), urbanísticas (Maricato, 2010; Rolnik, 1997), económicas (Harvey, 2008) o políticas (Borja, 2013; Ortiz, 2008; Purcell, 2002; Sugranyes y Mathivet, 2011).

En el próximo apartado, se expondrá en qué consisten las epistemologías del Sur, al mismo tiempo que se definirán el resto de parámetros del marco teórico (2). A continuación, se presentarán los principales resultados preliminares del trabajo de campo (3). Y se concluirá con algunas reflexiones de carácter prospectivo (4).

2. ¿PUEDE EL DERECHO A LA CIUDAD SER EMANCIPATORIO?

El título de la investigación parafrasea la reflexión desarrollada por Boaventura de Sousa Santos acerca del derecho en el texto “Puede el derecho ser emancipatorio?” (Santos, 2009b:542-511). Desde el punto de vista de la sociología jurídica crítica, el autor arguye que formular una lucha social en términos de reivindicación de un determinado derecho es una forma muy “moderna” de pensarla, es decir, una forma histórica de pensar en la emancipación social que se origina con la creación del Estado liberal. A partir de este momento, “las luchas por la emancipación social se manifestaron en el lenguaje del contrato social como luchas contra la exclusión del contrato social y para la inclusión en el mismo” (Santos, 2009b:544). Esto es así porque el Estado liberal asumió el monopolio de la producción y aplicación del derecho.

Esta simplificación del derecho en “derecho estatal” ha significado un mayor uso histórico del derecho como herramienta regulatoria -e incluso represiva- que como herramienta emancipatoria. Sin embargo, ello no significa que el derecho en general, que va más allá del “derecho estatal”, carezca de potencial emancipatorio. Su despliegue efectivo dependerá de la recuperación de los campos jurídicos que han quedado silenciados por el “derecho estatal” y de la “movilización política de las fuerzas sociales” (Santos, 2009b:53).

El contexto geográfico en el que hay más indicios de un uso emancipatorio del derecho a la ciudad es Brasil, donde su operacionalización ha sido el resultado de una fuerte movilización política de varios sectores de la sociedad civil desde los años 80. ¿Significa eso que constituye una manifestación del llamado “derecho contrahegemónico”? La respuesta a esta pregunta requiere un análisis pormenorizado de cada momento histórico y del tipo de voces y reivindicaciones de las que es portador el derecho a la ciudad. Siguiendo nuevamente a Santos, la sociedad civil no es un todo homogéneo, sino un cuerpo plural conformado por varios círculos: la “sociedad civil íntima”, que goza de un régimen de “hiperinclusión”, esto

es, de todos los derechos; la “sociedad civil extraña”, que disfruta sólo de algunos derechos; y la “sociedad civil incivil”, que padece las consecuencias de una “hiperexclusión” porque es privada de las premisas del Estado de Derecho y del Estado del Bienestar, y ha quedado sometida a un nuevo estado de naturaleza (Santos, 2009b:560-566). En este sentido, una reivindicación social surgida de la “sociedad civil íntima”, que goza de un grado de inclusión alto, no podrá considerarse una lucha emancipatoria. ¿En qué círculo(s) de la sociedad civil se ha desarrollado la narrativa predominante sobre el derecho a la ciudad en Brasil?

Cabe también señalar que, incluso la voz que emana de cada uno de estos círculos, no es homogénea. El pensador decolonial argentino Walter Dignolo advierte que elementos como el género, el grupo étnico, la clase social o la ideología política determinan el lugar de enunciación de los sujetos y, a través de él, sus valores, luchas y creencias (Dignolo, 1995:5-6). ¿A partir de qué lugares de enunciación se ha construido en Brasil la comprensión del derecho a la ciudad?

Estas consideraciones contribuyen a analizar de forma compleja los actores y luchas que han construido el derecho a la ciudad, es decir, las “presencias”. Pero ¿cómo acercarnos a las voces que han quedado al margen de la articulación política mayoritaria o a aquellas que, de forma incipiente, transgreden los parámetros en los que se sitúa la lucha? El marco teórico del que parte la investigación para explorar estas cuestiones es la “sociología de las ausencias y de las emergencias”. Mientras la primera aporta una mirada dirigida a mapear los silencios y aspiraciones que la narrativa dominante no permite pronunciar, la segunda interpreta de forma expansiva aquellas experiencias embrionarias que desafían el paradigma dominante (Santos, 2005:69; 2009b:574).

Estos dos instrumentos constituyen el eje vertebrador de las “epistemologías del Sur”, propuesta basada en la idea de que la modernidad ha primado un tipo de racionalidad que ofrece una visión parcial de la realidad, silenciando colectivos, prácticas y sufrimientos causados por el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado (Santos, 2011-2012:16). Las epistemologías del Sur persiguen, así, eliminar la “línea abismal” creada por la razón moderna y que separa los individuos entre los que están a “este lado de la línea” y al “otro lado de la línea”: entre los que existen y los que no; entre los que cuentan y los que el sistema ignora. Aquí, el “Sur” constituye una metáfora del sufrimiento humano, no un parámetro geográfico. Y, a través de él, se persigue rescatar la diversidad del mundo desechada e invisibilizada por la razón moderna, que sólo resulta perceptible usando la epistemología adecuada para comprenderla. A tal efecto, la herramienta básica de las epistemologías del Sur es la “ecología de saberes”, que se asienta en las siguientes premisas: el conocimiento del mundo pasa, por un lado, por reconocer las diferentes visiones del mundo que existen, y por otro, por entablar con ellas un diálogo entre iguales; para que este diálogo consiga tejer puentes de comprensión mutua es preciso identificar elementos de inteligibilidad recíproca a través de procesos de “traducción intercultural” (Santos, 2009a:181-196).

Con este trasfondo teórico, la principal hipótesis de trabajo es que determinadas manifestaciones de arte urbano pueden situarnos al otro lado de la línea abismal y permitirnos identificar algunas de las miradas ausentes y emergentes en torno al derecho a la ciudad. La racionalidad occidental moderna ha menospreciado tradicionalmente el potencial del pensamiento artístico como fuente de conocimiento (Santos, 2003). Frente a ello, este trabajo propone rescatar el arte como forma de producción de otro tipo de conocimientos que pueden contribuir a descubrir nuevos imaginarios urbanos y nuevos horizontes de utopía para la emancipación social. En particular, la investigación examina expresiones artístico-culturales como el hip hop o la poesía periférica considerándolos espacios que formulan “vibraciones ascendentes” de malestares sociales que no siempre se articulan a través de movimientos políticos.

3. PRESENCIAS, AUSENCIAS Y EMERGENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD EN BRASIL: RESULTADOS PRELIMINARES DEL TRABAJO DE CAMPO

● Metodología de investigación

La investigación es de carácter cualitativo y se está desarrollando en base al método del estudio de caso alargado (Burawoy, 1998). Este método, de carácter etnográfico, parte del análisis empírico de un fenómeno social concreto a la luz de una determinada teoría con el objetivo de validarla o, en su caso, reconstruirla. A diferencia del funcionalismo estructural⁵ que predice el orden social normativo, el estudio de caso alargado se inspira en la antropología posestructuralista interesándose por aquellas situaciones o incidentes que presentan elementos conflictuales con las normas o las narrativas aplicables. En lugar de considerarlos excepciones a la regla, Burawoy arguye que estas contradicciones son manifestaciones de macro-estructuras de poder, generalmente invisibles. Para desvelarlas, es necesario llevar a cabo una “etnografía reflexiva”, esto es, múltiples diálogos entre el investigador/a y el caso analizado, entre los procesos locales y las fuerzas extra-locales y, por último, un diálogo de la teoría consigo misma para repensar aquellos aspectos que no encajan con los hallazgos empíricos (Burawoy, 1998:5). Este constante movimiento dialógico persigue revelar procesos de dominación, silenciamiento, reificación y normalización que cristalizan a nivel micro, pero que vienen determinados por macro-estructuras (Burawoy, 1998:22-25). La pertinencia de método propuesto con la presente investigación radica en el hecho de que esta tiene como objetivo contribuir a encontrar vías de revisión crítica del derecho a la ciudad a partir de la mirada de las epistemologías del Sur, es decir, a partir de conocimientos silenciados o invisibilizados.

El estudio de caso se está realizando en la ciudad de São Paulo y sus unidades de análisis son: (i) el movimiento por la reforma urbana a partir de sus actores “históricos” (fundamentalmente, los que integran el Foro Nacional de Reforma Urbana) y (ii) el fenómeno artístico-cultural

5 V. autores como Malinowski o Radcliffe-Brown.

periférico, en particular algunos representantes de rap, break y grafiti, así como algunas expresiones poéticas emergidas de “saraus”. Las técnicas de recogida de datos que están siendo usadas son las siguientes: entrevistas semiestructuradas, observación participante y análisis documental. La tipología de actores entrevistados y observados es variada y se ha compuesto de movimientos sociales, integrantes del movimiento cultural, representantes gubernamentales, investigadores, ONGs y redes internacionales.

● **Acerca de las presencias y de algunas emergencias**

Una de las primeras conclusiones que ha arrojado el trabajo empírico es que los actores que han protagonizado históricamente la lucha por el derecho a la ciudad, esto es, los integrantes del Foro Nacional de Reforma Urbana, han desarrollado una intensa relación con las instituciones. Subirats propone un esquema útil para el análisis de la relación de la sociedad civil con la política institucional, consistente en un triángulo cuyos vértices son: resistencia – disidencia – incidencia (Subirats, 2007:54). Mientras el primero se caracteriza por su oposición a las instituciones, el segundo desarrolla una institucionalidad paralela ante la indiferencia o baja receptividad de las estructuras de poder. En cambio, la incidencia se define por su vocación de influir en la agenda política. En un primer momento, los actores que integraban el FNRU se situaron principalmente entre el vértice de la resistencia y la disidencia. Pero con el transcurso del tiempo la relación con las estructuras de poder se fue decantando cada vez más hacia el vértice de la incidencia. La victoria del Partido de los Trabajadores (PT) en las elecciones generales de 2002 dio una mayor permeabilidad al gobierno respecto a las demandas de la reforma urbana y el FNRU en su conjunto no desaprovechó esta oportunidad.

En base al protagonismo de la incidencia en este proceso histórico, propongo establecer un diálogo directo con la política institucional brasileña para realizar un primer análisis de las voces que han construido la comprensión actual del derecho a la ciudad en Brasil. Así, se procederá a explorar las “presencias” de acuerdo con la siguiente división temporal: (i) proceso constituyente y etapa de elaboración del Estatuto de la Ciudad (1985-2001); (ii) gobierno Lula (2002-2011); (iii) gobierno Rousseff (2012-actualidad).

Proceso constituyente y elaboración del Estatuto de la Ciudad (1985-2001): de la movilización política al reconocimiento de la lucha. La movilización de la sociedad civil, impulsada significativamente con la creación del FNRU en 1987, se construye principalmente desde lo local, esto es, desde el ámbito de las ciudades brasileñas, de entre las que destaca São Paulo. En esta primera etapa, el eje “técnico-intelectual” del FNRU (asociaciones de profesionales, academia y ONGs) lidera la construcción de la narrativa política, principalmente a través de abogados y urbanistas. Esto se refleja en la forma cómo, de forma progresiva, se reconoce la lucha: a través de varios instrumentos institucionales de carácter jurídico y urbanístico. La bandera política no es aún el “derecho a la ciudad”, sino la “reforma urbana”, que se concreta en la reivindicación de la función social de la ciudad, los denominados “derechos urbanos”

(a la vivienda, al transporte, al saneamiento, a los servicios públicos y a infraestructuras urbanas) y el principio de sostenibilidad. De ahí que el concepto recogido en el Estatuto de la Ciudad (2001) sea el “derecho a ciudades sustentables”. El concepto “derecho a la ciudad” aparece con posterioridad para dar una mayor legitimidad y consistencia teórica a la lucha política. De modo que el pensamiento de Lefebvre sólo influye de manera tangencial en la articulación del proceso brasileño.

Gobierno Lula (2002-2011): institucionalización y ampliación de la lucha política. Con la victoria del PT y la elección de Lula como Presidente del país, se produce un trasvase de varios líderes del FNRU al gobierno nacional. Estos líderes procedían principalmente del eje técnico-intelectual, aunque algunos de ellos emanaban también de algunos movimientos sociales cercanos al PT. La presencia de estos actores en las instituciones gubernamentales permitió ampliar la lucha política desde otro frente y combatir la resistencia al cambio de varios estamentos de la sociedad brasileña a partir de la acción gubernamental. El FNRU, anteriormente liderado por representantes del eje técnico-intelectual, es progresivamente apropiado por los movimientos sociales. Hasta entonces, estos habían estado fuertemente arraigados en las ciudades y sus barrios, desde donde llevaban a cabo actividades de movilización política, autogestión y autoorganización (construcción de viviendas, organización de asociaciones de vecinos, etc). Pero a partir de este momento y ante la mayor sensibilidad política de las instituciones, los movimientos empiezan a articular su acción en torno a actividades de incidencia política, siendo la más destacable la presentación de una Iniciativa Legislativa Popular para la creación de un Fondo Nacional de Vivienda de Interés Social, que sería aprobado en 2005. Por consiguiente, la lucha política fue poco a poco institucionalizándose, es decir, se fue desplazando de las calles a los espacios de la política institucional para influir en los canales abiertos por el gobierno para dialogar con la sociedad civil: las Conferencias municipales, estaduais y nacionales de las Ciudades, y el Consejo de las Ciudades, órgano consultivo y deliberativo del Ministerio homónimo. Tanto en estos espacios como dentro del propio FNRU, los movimientos sociales juegan un papel cada vez más protagónico. En términos de luchas, hay un fuerte predominio de la lucha por el derecho a la vivienda.

Gobierno de Dilma Rousseff (2012-actualidad): estancamiento y emergencia de nuevos actores. Los espacios de interlocución política con el gobierno se hacen progresivamente menos efectivos, sobre todo a raíz de un cambio político en el Ministerio de las Ciudades. En 2005, su gestión había pasado a manos de otro partido (el Partido Progresista) y, aunque durante los primeros años hubo una cierta continuidad con la política anterior, en 2011 se instala una línea más conservadora. Asimismo, el balance de los más de 10 años del Estatuto de la Ciudad no resulta muy positivo, a juzgar por la opinión de algunos de sus propios artífices: sus disposiciones más transformadoras quedaron sujetas al principio de subsidiariedad, es decir, a la adopción de complejas reglamentaciones locales que las operacionalizaran. Lamentablemente, estas leyes municipales no siempre han visto la luz,

dejando sin efecto real los artículos más progresistas del Estatuto de la Ciudad. El propio FNRU también parece haber perdido parte de su potencial: los grupos que lo lideran son los mismos desde hace más de una década, por lo que la plataforma se ha encerrado en sí misma y ha envejecido; se han desarticulado algunos de sus actores más importantes (como el movimiento favelado); y se ha perdido fuerza en las calles, cuyas principales movilizaciones están siendo organizadas por otros actores. Estos nuevos colectivos son quienes convocan y protagonizan las amplias manifestaciones de 2013 (destaca, en este sentido, el *Movimento Passe Livre*, que lucha por la gratuidad de los transportes públicos) o las protestas en contra de mega-eventos (el Mundial de fútbol de 2014 o los Juegos Olímpicos de 2016). Retomando una de las principales preguntas de investigación, estos nuevos actores pueden considerarse como una de las “emergencias” del derecho a la ciudad. ¿Qué otros actores y narrativas relevantes quedan fuera de este mapeo? ¿Dónde se sitúan las ausencias?

● Sobre algunas de las ausencias del derecho a la ciudad

Como se ha señalado anteriormente, el estudio ha sido nortado por la hipótesis de que el arte urbano constituye un espacio que canaliza nuevas luchas y nuevas identidades, especialmente el arte urbano periférico, como el hip hop, que aglutina varios tipos de expresiones artísticas: música (rap y dj), pintura (grafiti) y danza (break). En São Paulo, el hip hop surgió en los años 90 en los barrios periféricos de la ciudad y constituye actualmente uno de los fenómenos culturales que con más fuerza ha articulado la voz de los jóvenes de los barrios más excluidos. Y está dibujando una periferia caracterizada por la violencia policial, el racismo, la falta de oportunidades para los jóvenes, y relaciones conflictivas entre vecinos, así como entre hombres y mujeres.

Desde finales de los años 90, estos colectivos se han movilitado en la ciudad paulistana para reclamar políticas municipales de cultura que valoricen y promuevan su creatividad y formas de expresión. Como resultado de ello, se creó en 2003 el programa VAI (Valorización de Iniciativas Culturales) “con la finalidad de apoyar financieramente, a través de subsidios, actividades artístico-culturales, principalmente de jóvenes de baja renta y de regiones del municipio desprovistas de recursos y equipamientos culturales”.⁶ Este programa, aparte de fortalecer propiamente el movimiento hip hop y otras expresiones artísticas (como el teatro), también ha incidido en la proliferación de los llamados “saraus”. Los saraus son espacios que han surgido a lo largo de esta última década en toda la periferia paulistana y que, a través de la poesía y de la música, se han posicionado como una de las expresiones más fuertes de la contra-cultura urbana.

Tanto las entrevistas realizadas a actores vinculados a estos fenómenos artístico-culturales, como un análisis preliminar de algunas poesías, letras de rap o grafitis, apuntan a que el arte urbano está constituyendo un canal cada vez más usado por los jóvenes de las periferias para:

6 V. <http://programavai.blogspot.com.es/p/sobre-o-vai.html>. Un balance de los primeros 5 años del programa puede encontrarse en la publicación *VAI – 5 anos* (2008).

(i) construir y valorizar su propia identidad: las “estéticas de las periferias” (Leite, 2013:25); (ii) articularse colectivamente (especialmente mediante un uso intenso de las redes sociales), creando “comunidades de emoción” que se caracterizan por fuertes intercambios simbólicos (Faria et al., 2009:27), (iii) problematizar la realidad y formular utopías protopolíticas; (iv) encontrar nuevas formas de subsistencia ancladas en la creación y producción artístico-cultural.

Muchos de estos jóvenes son hijos e hijas de la generación que, treinta años atrás, luchó por el derecho a la ciudad. A pesar de ello, no confían como sus padres en las instituciones o en el partido que introdujo las mayores innovaciones en esta materia: el PT. Mientras que, para sus padres, el PT representó el cambio, para ellos, que sólo han vivido este partido de gobierno, representa el *status quo*. Y es que, aunque desde un punto de vista jurídico, la situación de estos jóvenes mejoró en términos de acceso a determinados derechos colectivos y a la posibilidad de movilidad social, en su día a día siguen siendo víctimas de diferentes manifestaciones de “fascismo social” y “fascismo territorial” (Santos, 2009b:551-566), sobre todo la discriminación racial y la violencia policial (sin perjuicio de otros problemas, como el déficit educativo, la falta de oportunidades laborales o la escasez de servicios públicos, entre otros). Y esta es la realidad que proyectan sus obras.

Siguiendo a James Holston y Teresa Caldeira (1998), una posible lectura de esta situación es que el estado brasileño se ha caracterizado por ser una “democracia disyuntiva”, es decir, ha garantizado ciertos derechos colectivos de carácter social sin que ello fuera precedido (contrariamente a lo que ha ocurrido en los países occidentales) por la garantía de los derechos individuales (en particular, los derechos civiles), esto es, los que protegen a las personas de los excesos del Estado (como la violencia policial) y aseguran la igualdad. A partir de esta categoría, Caldeira desarrolla la idea del “cuerpo incircunscrito”:

Las leyes y el Estado con los que se comprometieron los habitantes de la periferia, y que los integraron durante el periodo de la democratización, han protegido sus derechos políticos –aunque sea parcialmente-, su espacio, han cambiado la manera de concebir la gestión del espacio urbano e incluso han protegido sus derechos de propiedad. Pero no han sido capaces de proteger sus cuerpos ni sus vidas, que siguen estando en buena medida “incircunscritos”. Esta vulnerabilidad es lo que los movimientos de hip hop expresan con dramatismo (Caldeira, 2007:23)

En base a estas primeras conclusiones, una respuesta a modo de hipótesis a la principal pregunta de investigación quedaría definida por las siguientes consideraciones. Estos colectivos de jóvenes están alejados de los movimientos históricos de lucha por el derecho a la ciudad y del FNRU. Es decir, sus voces no son audibles para estos movimientos ni para las instituciones a las que se dirigen las acciones de incidencia política. Sin embargo, sus narrativas artístico-culturales expresan las dificultades que enfrentan sus vidas y dibujan nuevas utopías urbanas. Por lo que su entrada en la lucha por el derecho a la ciudad

contribuiría tendencialmente a ampliar el potencial emancipatorio y contrahegemónico de esta bandera política al dar cabida a nuevas experiencias de sufrimiento humano.

¿Significa esto que el derecho a la ciudad nunca fue emancipatorio? La condición contrahegemónica del derecho no puede determinarse en abstracto, sino que depende del momento histórico, de los actores implicados y de la movilización política. Lo que, en un momento histórico dado, puede constituir una lucha fuerte por la emancipación social, en otro momento -en el que los factores de exclusión han cambiado o en el que los actores que representaban la lucha han sido cooptados- puede representar una narrativa hegemónica. El trabajo de campo apunta a que, en un primer momento histórico, la lucha por el derecho a la ciudad tuvo elementos fuertes de emancipación social al estar en el centro de una fuerte movilización política y conectar íntimamente con las vivencias locales y el sufrimiento de las personas. En la perspectiva de las epistemologías del Sur, se trataba de una lucha situada “al otro lado de línea” porque representaba a los colectivos excluidos y silenciados. Sin embargo, varias décadas después del origen de la lucha, estos actores se fueron desplazando progresivamente a “este lado de la línea” puesto que, en términos generales, sus voces pasaron a reconocerse por las estructuras de poder y a determinar cambios en la política institucional (sin perjuicio de que esta política, después, haya podido transformar más o menos la realidad de las ciudades brasileñas).

En la actualidad, hay otros actores invisibles e inaudibles dentro de la escena urbana que se sitúan “al otro lado de la línea”. Estos actores son portadores de nuevas vivencias e identidades urbanas que están fuera de la comprensión predominante del derecho a la ciudad y de la forma en que se lucha por hacerlo realidad. El concepto precisa, por consiguiente, ser resignificado con la entrada de estos nuevos actores para poder renovar su condición de “derecho contrahegemónico”.

Respecto a estos colectivos, sin embargo, también debe realizarse un análisis complejo, puesto que no todos ellos se hallan en una misma situación de exclusión: algunos de ellos, ausencias antes, son emergencias hoy. Así, si bien en su origen fueron colectivos perseguidos jurídicamente o estigmatizados socialmente, con el tiempo algunos de ellos se han convertido en símbolos de nuevas modas artísticas o culturales. Es lo que ha ocurrido con el grafiti, actualmente considerado un estilo artístico que ha dejado de ser perseguido legalmente desde 2011,⁷ o con el hip hop, que ha adquirido una notoriedad considerable dentro del panorama musical. También algunos de los poetas emergidos de sarau son hoy significativamente reconocidos a nivel literario.⁸ Aun siendo así, en los tres casos hay actores situados, al mismo tiempo, a los dos lados de la línea abismal. Puesto que, si bien disfrutaron

7 Mientras el grafiti ha quedado legalizado a través de la ley 12.408/2011 de 25 de mayo de 2011, el combate contra las *pichações* se ha endurecido. Se conoce como *pichação* el acto de escribir sobre muros, fachadas de edificios, asfalto de calles o monumentos usando generalmente tinta aerosol. El grafiti es actualmente considerado arte, mientras que la *pichação* constituye una actividad vandálica que ensucia la ciudad. De hecho, está tipificada como crimen ambiental por la ley 9.605 de 12 de febrero de 1998 y lleva aparejada una pena de prisión de 3 meses a un año y multa pecuniaria. Para más información, v. Caldeira (2010).

8 Es el caso, por ejemplo, de Reginaldo Ferreira da Silva (São Paulo, 1975), conocido como Ferrez.

de un contexto favorable para el desarrollo de sus expresiones artístico-culturales, no han abandonado sus objetivos de lucha, protesta y denuncia.

En definitiva, el derecho a la ciudad no puede entenderse como un objeto estático, sino como un objeto que se mueve junto con los sujetos que lo dotan de contenido. Así, la entrada de estos colectivos artístico-culturales en la lucha por el derecho a la ciudad puede dar entrada a nuevas problemáticas y sensibilidades. Pero sobre todo puede dar entrada a otra forma de pensar la ciudad a partir de nuevas utopías protopolíticas y de una nueva epistemología anclada en el pensamiento artístico, cuyo potencial subversivo puede contribuir a reforzar el potencial emancipatorio de esta bandera política. El diálogo entre esta otra forma de concebir la ciudad y la predominante podría dar lugar a una ecología de saberes y a una eventual resignificación del derecho a la ciudad a partir de las epistemologías del Sur.

4. CONSIDERACIONES FINALES

El proceso de lucha por el derecho a la ciudad en Brasil ha andado un largo camino desde mediados de los años 80 hasta la actualidad. En estas décadas, se han producido avances muy significativos en términos jurídicos y políticos fruto de la intensa movilización de la sociedad civil. Partiendo de la mirada de la sociología de las ausencias y de las emergencias y de las epistemologías del Sur, la investigación está explorando otros actores que, de forma más o menos visible, aportan una nueva mirada a las cuestiones urbanas.

A través del trabajo de campo, se han identificado nuevas articulaciones sociales (en buena medida, integradas por jóvenes) que están incidiendo políticamente en cuestiones urbanas y permanecen, de momento, desconectadas del sector social “histórico” de lucha por el derecho a la ciudad. Constituyen, así, posibles “emergencias” relevantes para esta bandera política.

Respecto a las “ausencias”, se ha explorado el arte urbano periférico (en particular, el movimiento hip hop o los saraus de la ciudad de São Paulo) para identificar utopías protopolíticas formuladas a través de la música, la danza, el grafiti o la poesía que quedan al margen de las movilizaciones políticas. Estas “estéticas de las periferias” se caracterizan por una fuerte apropiación de los espacios públicos y por el hecho de “desesconder” (Turino, 2013:180) actores e identidades antes silenciados que están resignificando la ciudad paulistana.

Como se trata de una investigación en curso, aún quedan varias preguntas por responder. Por ejemplo, ¿cuáles son las posibilidades de diálogo y articulación política entre los actores “históricos” de la lucha por el derecho a la ciudad y estas ausencias y emergencias? O ¿en qué medida las ausencias identificadas son portadoras de nuevas ausencias? Es decir, considerando que buena parte de los artífices del arte urbano periférico son hombres, ¿de qué mensajes específicos son portadoras las mujeres que participan de este fenómeno?

A estas y otras cuestiones se deberá hacer frente en las etapas posteriores del trabajo de investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfonsin, Betânia de Moraes (2001), “O Estatuto da Cidade e a construção de cidades justas, sustentáveis e democráticas”, *Revista Direito e Democracia*, 2 (2), 309-317.

Borja, Jordi (2013), *Revolución urbana y derechos ciudadanos*. Madrid: Alianza Editorial.

Burawoy, Michael (1998), “The Extended Case Method”, *Sociological Theory*, 16 (1), 4-33. Consultado a 30.09.2014 em <http://burawoy.berkeley.edu/Methodology/ECM.ST.pdf>.

Caldeira, Teresa Pires do Rio (2010), “Muros, grafiti y pichações en São Paulo”, in Caldeira, Teresa Pires do Rio, *Espacio, segregación y arte urbano en el Brasil*. Barcelona: Centre de Cultura Contemporània de Barcelona, 115–37. Traducción: Claudia A. Malmierca de Solans

Caldeira, Teresa Pires do Rio (2007), *Ciudad de Muros*. Barcelona: Gedisa Editorial. Traducción: Claudia A. Malmierca de Solans

Constitución de la República Federativa de Brasil de 5 de octubre de 1988. Presidencia de la República. Consultado a 30.09.2014 em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm.

Chueca, Eva Garcia; Allegretti, Giovanni (2014), *El derecho a la ciudad en Europa* (pendiente de publicación).

Dikeç, Mustafa (2007), *Badlands of the Republic. Space, Politics and Urban Policy*. Malden, Oxford, Carlton: Blackwell.

Estatuto de la Ciudad, Ley 10.257 de 10 de julio de 2001. Presidencia de la República. Consultado a 30.09.2014 em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/leis_2001/l10257.htm.

Faria, Hamilton; Garcia, Pedro; Fonteles, Bene; Baro, Dan (2009), *Arte e Cultura pelo Reencantamento do Mundo*. Cadernos de Proposições para o Século XXI (13). São Paulo: Instituto Pólis.

Fernandes, Edésio (2002), “Do Código Civil ao Estatuto da Cidade. Algumas notas sobre a trajetória do Direito Urbanístico no Brasil”. *Urbana*, 7 (30). Caracas. Consultado a 30.09.2014 em http://www2.scielo.org/ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-05232002000100004&lng=es&nrm=i.

Harvey, David (2008), “The Right to the City”, *New Left Review*. Consultado a 30.09.2014 em <http://newleftreview.org/II/53/david-harvey-the-right-to-the-city>.

Holston, James; Caldeira, Teresa Pires do Rio (1998), "Democracy, Law, and Violence: Disjunctions of Brazilian Citizenship", in Felipe Agüero; Jeffrey Stark (ed.), *Fault Lines of Democracy in Post-Transition Latin America*. Miami: University of Miami North-South Center Press, 263–296.

Lefebvre, Henry (2009 [1969]), *Le droit à la ville*. París: Economica-Anthropos. 3a edición.

Lefebvre, Henry (1976), *Espacio y política: el derecho a la ciudad II*. Barcelona: Península.

Leite, Antonio Eleilson (org.) (2013), *Graffiti Em SP: Tendências Contemporâneas*. Rio de Janeiro: Aeroplano.

Ley nº 12.408/2011 de 25 de mayo de 2011. Presidencia de la República. Consultado a 30.09.2014 em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12408.htm.

Ley nº 9.605 de 12 de febrero de 1998. Presidencia de la República. Consultado a 30.09.2014 em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9605.htm.

Maricato, Erminia (2010), "The Statute of the Peripheral City" en Santos Carvalho y Anaclaudia Rossbach (org.), *The City Statute. A Commentary*. São Paulo: Ministry of Cities (Brasil) y Cities Alliance, 5-22.

Mignolo, Walter (1995), *The Darker Side of the Renaissance. Literary, territoriality and colonization*. Michigan: The University of Michigan Press [2ª ed].

Ortiz, Enrique (coord.) (2008), *El Derecho a la ciudad en el mundo. Compilación de documentos relevantes para el debate*. Ciudad de México: Coalición Internacional para el Hábitat. Oficina Regional para América Latina (HIC-AL).

Prefeitura de São Paulo (2008), *VAI – 5 anos*. São Paulo: Secretaria Municipal de Cultura.

Purcell, Mark (2002), "Excavating Lefebvre: The Right to the City and Its Urban Politics of the Inhabitant", *GeoJournal*, 58, 99-108. Consultado a 30.09.2014 em <http://faculty.washington.edu/mpurcell/geojournal.pdf>.

Rolnik, Raquel (1997), *A Cidade E a Lei*. São Paulo: Studio Nobel.

Santos, Boaventura de Sousa (2003), *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*. Bilbao: Desclé de Brouwer.

Santos, Boaventura de Sousa (2005), *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*. Madrid: Trotta.

Santos, Boaventura de Sousa (2009a), *Una Epistemología del Sur. La reinención del Conocimiento y la Emancipación Social*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, CLACSO.

Santos, Boaventura de Sousa (2009b), *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Madrid, Bogotá: Trotta / ILSA.

Santos, Boaventura de Sousa (2011-12), "Introducción: las epistemologías del Sur" in CIDOB (org.), *Formas-Otras: Saber, nombrar, narrar, hacer*. Barcelona: CIDOB Ediciones, 9-22.

Santos, Boaventura de Sousa; Meneses, Maria Paula (2010), *Epistemologias do Sul*, Coimbra: Almedina.

Saule Júnior, Nelson (2008), "El Derecho a la Ciudad como respuesta estratégica a la exclusión social y a la segregación espacial", en Renato Cymblista (org.), *Desafíos de la construcción democrática en Brasil. El derecho a la ciudad*. São Paulo: Instituto Pólis.

Subirats, Joan; et al. (Colectivo Política en Red) (2007), *Repensar la política en la era de los movimientos y de las redes*. Barcelona: Icaria.

Sugranyes, Ana; Mathivet, Charlotte (eds) (2011), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*. Santiago de Chile: Habitat International Coalition. 2ª ed.

Turino, Célio (2013), *Puntos de cultura: cultura viva en movimiento*. Caseros: RGC Libros.